

Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2024

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 474/2024 ACTA N° 42/2024**

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía que deban abonarse en efectivo, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una Caja Chica.

RESULTANDO I: Que el TOCAF establece a través del artículo 90, las características de la Caja Chica: Art 90º "La Caja Chica se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor".

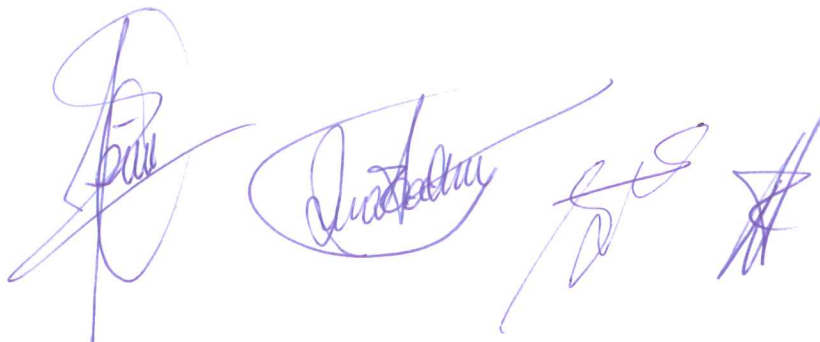
RESULTANDO II: El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO I: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Caja Chica.

CONSIDERANDO II: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 42 del 30 de diciembre de 2024 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA
COSTA RESUELVE:**



1.- CREAR PARA EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, MENSUALMENTE Y CON CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UNA CAJA CHICA POR UN MONTO DE \$ 10.000 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL), EL CUAL SERÁ RESPONSABLE LA GERENTA DE SECTOR ANALÍA DELGADO.

2.- LOS GASTOS AUTORIZADOS POR CAJA CHICA DEBERÁN REALIZARSE AL CONTADO Y SUS PAGOS EN EFECTIVO, PARA SOLUCIONAR NECESIDADES MOMENTÁNEAS DEL SERVICIO, O PARA ADQUIRIR BIENES DE ESCASO VALOR.

3.- CUANDO SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA CAJA CHICA DEBE GENERARSE UNA ORDEN EXTERNA (OE) A NOMBRE DEL TITULAR DE LA MISMA, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO PERMANENTE DE DONDE EMERGE.

4.- CADA CAJA CHICA DEBERÁ RENDIRSE AJUSTADO Estrictamente al objeto para el que fue creado;

5.- LA VIGENCIA DE LA CAJA CHICA SERÁ DEL PRIMERO DE CADA MES AL ÚLTIMO DÍA DEL MISMO MES.

6.- LA CAJA CHICA SE CONSTITUIRÁ EN PODER DEL RESPONSABLE Y TIENE EL CARÁCTER DE PARTIDAS MÁXIMAS A UTILIZAR POR EL PLAZO CALENDARIO AUTORIZADO; NECESITANDO PARA EL MANEJO Y DISPONIBILIDAD EFECTIVO DE LOS MISMOS LA AUTORIZACIÓN MENSUAL DEL CONCEJO, EL QUE A TEXTO EXPRESO AUTORIZARÁ LOS MISMOS.

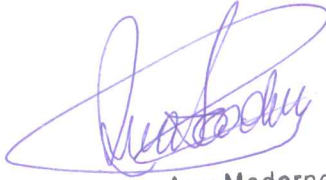
7.- LA CAJA CHICA TENDRÁ COMO TITULAR Y RESPONSABLE EL/LA FUNCIONARIO/RIA QUE SE INDIQUE EN EL ARTÍCULO 1º. DE PRODUCIRSE MODIFICACIONES POR SUBROGACIÓN, DEBERÁN COMUNICARSE A DIVISIÓN IMPUTACIÓN PREVIA Y CONTROL DE LEGALIDAD, DELEGADOS DEL TCR, TESORERÍA, CONCEJO MUNICIPAL, LAS BAJAS Y ALTAS DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y RENDIRLOS.

8.- LOS GASTOS AUTORIZADOS PARA REALIZARSE POR CAJA CHICA TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) GASTOS QUE NO PUEDAN SER PREVISTOS EN OTROS MECANISMOS DE COMPRAS; B) ARTÍCULOS QUE NO CUENTEN EN STOCK EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O NO LOS PROVEA EN TIEMPO Y FORMA.

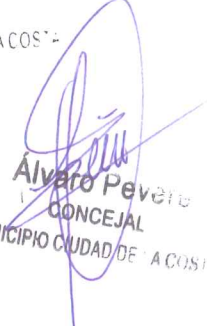
9.- LA RENDICIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA CAJA CHICA. LAS RENDICIONES QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONDICIONARÁN LA SIGUIENTE RENOVACIÓN;

10.- CUMPLIDO, COMUNÍQUESE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRF, CONTADURÍA, DELEGADOS DEL TCR Y AUDITORIA INTERNA. EL EXPEDIENTE SIGA A ADMINISTRACIÓN GCI. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Sonia Misirián
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Ana Modernell
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Pevero
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

